

RESOLUCION Nº 0726

NEUQUÉN,

29 NOV 2021

**VISTO:**

El expediente OE/6534/M/2021, la Ordenanza Nº14.149 Aprobatoria del Presupuesto Promulgada por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2019 para el presente ejercicio;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021.

Que mediante pase Nº1626/2021, la Dirección General de Presupuesto, sugiere realizar una adecuación presupuestaria al Plan de Anual de Obras 2.021 en los Proyectos "Observatorio de Movilidad Sustentable" y "Obras por Administración", a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para dar curso al presente expediente.

Que dada la importancia del cumplimiento contractual de afrontar el 20% de incremento de la obra "10.000 m2 de Bacheo para Pavimento Flexible de la Ciudad Neuquén - Sectores I-II-III-IV-V" cuyo Expediente madre OE-2069-m-2020, Licitación Privada Nº21/2020, Decreto de Aprobación 438/2021, adjudica los Sectores II y III al contratista Ingeniero Carlos Ramasco, se hace necesario otorgar crédito presupuestario a la Obra: "Reparación Pavimento, Mano de Obra y Equipos".

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 14.149 Aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza Nº 14.149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incremento de la misma. En su caso, el titular del área en la que se realice la modificación presupuestaria deberá tramitar la respectiva norma legal, previo informe de la Dirección General del Presupuesto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14.149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a los efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

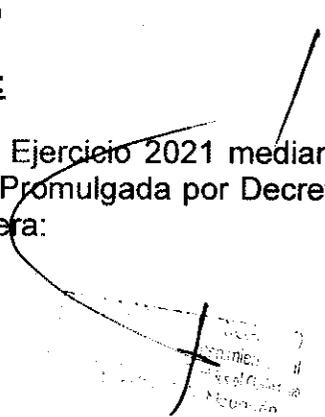
Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS**

**AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto para el Ejercicio 2021 mediante la Ordenanza Nº14.149 Aprobatoria del Presupuesto Promulgada por Decreto Nº 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Mobility and Services to the Citizen.

**DÉBITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad	
<i>Proyecto:</i>	Observatorio de Movilidad Sustentable	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Mantenimiento y Reparación de Ciclovías y Bicisendas Urbanas	577,384
<i>Obra:</i>	Ejecución de Ciclovías y Bicisendas	1,200,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad</b>	<b>1,777,384</b>

TOTAL:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	1,777,384
--------	--	-----------

**CRÉDITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad	
<i>Proyecto:</i>	Obras Por Administración	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Reparación Pavimento. Mano de Obra y Equipos	1,777,384
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad</b>	<b>1,777,384</b>

TOTAL:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	1,777,384
--------	--	-----------

**ARTICULO 2º)** COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.149.

**ARTICULO 3º).** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO MORAN SASTURAIN

Comisión de Planeación y Presupuesto  
Municipalidad de Neuquén